



## ACUERDO DE CONCEJO N°143-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 29 de mayo de 2023

### EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

**POR CUANTO:** En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°010-2023-SO/MDH, de fecha 29 de mayo de 2023;

**VISTO:**

El Informe N°302-2023-OGRH-MDH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 18 de mayo, que contiene el Expediente de N° 202304245, de fecha 16 de mayo del 2023, ingresado por el señor Johan Deibys Pichilingue Taboada, identificada con DNI N° 42229378, donde se solicita la suscripción de convenio de prácticas Pre-profesionales por voluntariado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, mediante el Expediente de N°202304245, de fecha 16 de mayo del 2023, ingresado por el Señor. **Johan Deibys Pichilingue Taboada**, identificada con DNI N° 42229378, solicita la suscripción de convenio de prácticas Pre-profesionales por voluntariado;

Que, El Informe N°302-2023-OGRH-MDH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 18 de mayo, Señor. **Johan Deibys Pichilingue Taboada**, estudiante del IX ciclo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Cesar Vallejo, viene realizando prácticas en la Oficina de Obras Privadas, Catastros y Planeamiento Urbano de la Sub Gerencia de

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Desarrollo Urbano y Rural, a solicitud del interesado, cuyo inicio de prácticas es desde el 20 de abril del presente año por el periodo de 3 meses, por ello, se remite a su despacho el convenio de prácticas pre-profesionales por voluntariado para la suscripción;

Que, a tenor de lo dispuesto por la parte pertinente del numeral 26) del artículo 9º de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 29 de mayo del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación del quinto punto de agenda, aprobándose con el voto por **UNANIMIDAD**.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

## ACUERDAN:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Celebración del "Convenio de prácticas Pre-profesionales por voluntariado "Universidad Cesar Vallejo" y la Municipalidad Distrital de Huaura"

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, Al Licenciado Juan José Reaño Antúnez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "Convenio de prácticas Pre-profesionales por voluntariado "Universidad Cesar Vallejo" y la Municipalidad Distrital de Huaura", en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Obras Privadas, Catastros y Planeamiento Urbano, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al señor Johan Deibys Pichilingue Taboada, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antúnez  
ALCALDE DISTRITAL